



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°142 – 2018 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 20 MAR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 030-2018-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia financiera autorizada mediante el **Resolución Jefatural N° 230-2017-INIA**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 230-2017-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02.12.2017, la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, se encuentra autorizada para efectuar Transferencias Financieras a favor de diversas entidades públicas ejecutoras de proyectos de capacitación por competencias en extensión e innovación agraria.

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público La Merced, ha resultado uno de los ganadores para la ejecución del proyecto "CAPACITACIÓN DE COMPETENCIAS EN EXTENSIÓN AGRARIA, BAJO UN ENFOQUE DE INNOVACIÓN TÉCNICA Y APROVECHAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR EN LOS CULTIVOS DE CAFÉ Y CACAO EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNÍN", en el marco del Proyecto de Inversión Pública "Consolidación del Sistema de Innovación Agraria" con Código SNIP 255909, realizado por el PNIA,

Que, el costo del proyecto será financiado por el PNIA mediante transferencias financieras. Conforme a la estructura establecida de costos, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público La Merced, le corresponde la suma de Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles (S/ 19,799.00).

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público La Merced, no tiene la calidad de unidad ejecutora en el sistema de presupuesto, por lo que; las Transferencias Financieras se realizarán a la Unidad Ejecutora 300-822 Región Junín – Educación, quien registrará el ingreso e incorporará los mayores recursos en su respectivo presupuesto de acuerdo a la Estructura Funcional Programática prevista en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N°230-2017-INIA;

Que, con el Informe Técnico N° 054-2017-MINAGRI-INIA-SG/OPP-UPRE se consideró necesario y procedente la transferencia financiera hasta por la suma de **Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Nueve y 00/100 soles (S/ 19,799.00)**, de la Unidad Ejecutora 019: PNIA del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor de la Unidad Ejecutora 300-822: Región Junín-Educación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, **para financiar la ejecución del**

SG - GRJ	
DOC. N°	2583277
EXP N°	1722595



Gobierno Regional Junín



proyecto "Capacitación de competencias en extensión agraria, bajo un enfoque de innovación técnica y aprovechamiento de la cadena de valor en los cultivos de café y cacao en la provincia de Chanchamayo, Junín"; en el marco del Contrato de Préstamo N° 8331-PE, suscrito con el Banco Mundial;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Jefatural N° 230-2017-INIA, por un monto **Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Nueve y 00/100 soles (S/ 19,799,00)**, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias; para financiar la ejecución del proyecto "Capacitación de competencias en extensión agraria, bajo un enfoque de innovación técnica y aprovechamiento de la cadena de valor en los cultivos de café y cacao en la provincia de Chanchamayo, Junín"; en el marco del Contrato de Préstamo N° 8331-PE, suscrito con el Banco Mundial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 MAR 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Roales
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA FINANCIERA
RESOLUCION JEFATURAL N°230-2017-INIA

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	300 EDUCACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	19,799	19,799
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	19,799	19,799
1.4.1	DONACIONES CORRIENTES	19,799	19,799
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	19,799	19,799
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	19,799	19,799
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	19,799	19,799
TOTAL		19,799	19,799

GASTO

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto	300 EDUCACIÓN	TOTAL
	Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto		
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		19 799	19 799
	2194085 CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE INOVACION AGRARIA		19 799	19 799
	6000025 FORTALECIMIENTO DE MERCADOS		19 799	19 799
	6 GASTOS DE CAPITAL			
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19 799	19 799
TOTAL			19 799	19 799

RESUMEN	19 799	19 799
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19 799	19 799
TOTAL	19 799	19 799

